

RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-016-2023

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD
CONTRIBUYENTE: SR. FIGUEROA HOLGUIN ROSENDO ARISTER

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N° 055806 de fecha 13 de enero de 2023, el **SR. FIGUEROA HOLGUIN ROSENDO ARISTER** solicita Exoneración de valores a cancelar por ser una persona de Tercera Edad por concepto de pago de Predios urbanos ubicado en el sector "GOMEZ BALDA" de la cabecera cantonal, con código catastral 500105012004000 y que quede registrado para los años posteriores; de conformidad con lo que establece el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Que, con Memorándum N° 111-DR-EMCH-2023 fechado 23 de enero de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y

Administración Catastral GAD Mocal. Puerto López refleja un código catastral N° 500108010063000 generando obligaciones desde el año 2019 a 2023 a nombre del **SR. FIGUEROA HOLGUIN ROSENDO ARISTER** por el valor total de \$ 461,77 (Cuatrocientos Sesenta Y Un Dólares 77/100 ctvs.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Certificación de fecha 13 de enero de 2023, suscrito por el Sr. Franklin Lino Pincay Jefe de Avalúos y Catastro, indica que el **SR. FIGUEROA HOLGUIN ROSENDO ARISTER** posee un predio urbano ubicado en el sector "GOMEZ BALDA" de la cabecera cantonal, con código catastral 500105012004000 con un avalúo municipal de \$ 56,031.87 (Cincuenta y Seis Mil Treinta y Un Dólares 87/100 ctvs.);

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° GADMPL-DF-BCHF-072-2023 de fecha 25 de enero de 2023, el Director Financiero Mocal, solicita a la Sra. Alcaldesa (S) autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2023 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 111-DR-EMCH-2023 y Certificación del Dpto. de Avalúos y Catastro suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Jefe de Avalúos y Catastro e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mocal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCP-ALC-S-037-2023 de fecha 26 de enero de 2023 suscrito por la Ing. María Anchundía Merchán, Alcaldesa Subrogante del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2023 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja del Título de Crédito que consta detallado en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 87,26 (Ochenta y Siete Dólares 26/100 ctvs.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja del título de crédito del año 2023; detallado en Memorándum N° 111-DR-EMCH-2023 de fecha 23 de enero de 2023.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2023 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



TITULO CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2023	500105012004000	SR. FIGUEROA HOLGUIN ROSENDO ARISTER	79.05	5.00	10.32	94.37	7.11	87.26

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 30 de enero de 2023.

Comuníquese y publíquese.-

TS. Byron Chila Franca
DIRECTOR FINANCIERO (E)



BCHF/Magda



Puerto López, 26 de enero de 2023
Memorándum N° GADMCP-ALC-S- 037-2023.

Señor
Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente. –

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. GADMCP-DF-BCHF-072-2023, de fecha 25 de enero de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal Nro. 055806, por el **SR. FIGUEROA HOLGUIN ROSENDO ARISTER**, en el que comunica se le conceda el descuento por Tercera Edad del año 2023 de un predio ubicado en el Barrio Gómez Balda de la Cabecera Cantonal de Puerto López, del código catastral No. 50010501200400000 en base a la Ley de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

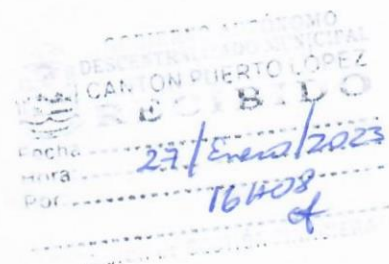
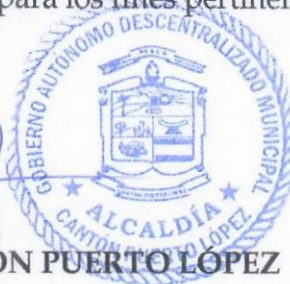
En concordancia con lo indicado y fundamentado en el Informe Jurídico No. 040-RVF-DJ-2020, legalizado por el procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos con Memorándums, No.111-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que el **Sr. FIGUEROA HOLGUIN ROSENDO ARISTER**, posee un terrero con código catastral No. 50010501200400000 ubicado en el Barrio Gómez Balda de la Cabecera Cantonal de Puerto López, mismo que no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, **continúe con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbano para el año 2023.**

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. María Anchundia Merchán
ALCALDESA (S) DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPCH/Entlyn



Secretaría General
por tramite respectivo
María Anchundía



Memorandum N° GADMCP-DF-BCHF-072-2023
Puerto López, 25 de Enero de 2023

Ingeniera:
María Anchundía Merchán
ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTÓN

ASUNTO: BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SR. FIGUEROA HOLGUIN ROSENDO ARISTER.

De mi consideración:

En referencia a sumilla inserta de la Sra. Alcaldesa Subrogante en Especie Fiscal N° 055806 suscrito por el Sr. Figueroa Holguin Rosendo Arister, en el que comunica se le conceda el Descuento por Tercera Edad y que quede registrado para años posteriores de un predio ubicado en el Barrio Gómez Balda de la Cabecera Cantonal de Puerto López del código catastral N° 50010501200400000, en base a la Ley la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el Informe Jurídico N°. 040-RVF-DJ-2020 legalizado por el Procurador Síndico Municipal; en los informes técnicos con Memorandum # 111-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que el Sr. Figueroa Holguin Rosendo Arister posee un terreno con código catastral N° 50010501200400000 ubicada en el Barrio Gómez Balda de la Cabecera Cantonal de Puerto López, el mismo que no registra descuento alguno; así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
50010501200400000	Barrio Gómez Balda de la Cabecera Cantonal de Puerto López	SR. FIGUEROA HOLGUIN ROSENDO ARISTER

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

TS. Byron Chilan Franco
DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL.

Archivo
BCHF/Maydía

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPIO
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
Fecha: 25/ Enero 2023
Hora: 14:39
Por: [Firma]
SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDUM # 111- DR-EMCH-2023

DE: Eco. Eduardo Menoscal
PARA: TS. Byron Chilan
FECHA: Puerto López, Enero 23 del 2023

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En atención a sumilla del Director Financiero en la Especie Fiscal N° 55806, de fecha 13 de enero del 2023, suscrita por el señor **FIGUEROA HOLGUIN ROSENDO ARISTER**, por el mismo que solicita se le considere la **EXONERACIÓN** de los predios urbanos por ser una persona de la **TERCERA EDAD**, de un predio que está ubicado en el Barrio Gómez Balda, perteneciente al Cantón Puerto López, con código catastral N°50010501200400000000 y quede registrado la exoneración para los años posteriores.

Por lo antes espuesto se verifico la clave que se menciona en la solicitud, en el **SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL DEL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ**, el mismo que se encuentra a nombre del señor **FIGUEROA HOLGUIN ROSENDO ARISTER**, cancelado hasta el año 2019, adeudando el año 2020, 2021, 2022 y 2023. Tal como se lo demuestra en el detalle adjunto.

SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ (CLAVE CATASTRAL ACTUAL 5001051200400000000)												
AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR		VALOR DE LA PROPIEDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV. TEC. A ADMINISTRATIVO	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	DESCUENTO	INTERES	TOTAL
2020-2189	FIGUEROA HOLGUIN ROSENDO ARISTER	TERRENO	\$ 17.682,90	\$57.065,95	\$ 80,60	\$ 5,00	\$ 10,32	\$ 95,92	\$ 8,06		\$ 33,17	\$ 137,15
		CONSTRUCCION	\$ 39.383,05									
2021-15537		TERRENO	\$ 17.682,90	\$56.727,90	\$ 80,09	\$ 5,00	\$ 10,32	\$ 95,41	\$ 8,01		\$ 20,99	\$ 124,41
		CONSTRUCCION	\$ 39.045,00									
2022-28375	TERRENO	\$ 17.682,90	\$56.383,21	\$ 79,57	\$ 5,00	\$ 10,32	\$ 94,89	\$ 7,96		\$ 10,10	\$ 112,95	
	CONSTRUCCION	\$ 38.700,31										
2023-46966	TERRENO	\$ 17.682,90	\$56.031,87	\$ 79,05	\$ 5,00	\$ 10,32	\$ 94,37		\$ 7,11		\$ 87,26	
	CONSTRUCCION	\$ 38.348,97										

Dando un valor de \$ 461.77 dólares.

De acorde a la fecha de su copia de cedula adjunta el señor antes mencionado nació 1953-08-30, teniendo en la actualidad tiene 69 años.

CAJ. PUERTO LÓPEZ
Fecha: 23/01/2023
Hora: 15:45
Por: [Firma]
DIRECCION DE GESTIÓN

Rentas

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
emenoscal@puertolopez.gob.ec
+593 990042209
www.puertolopez.gob.ec

[Firma]
ALCALDE

A continuación, se detalla valores aplicando descuento por Tercera edad, el mismo podría variar una vez que se aplique en el sistema.

SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ (CLAVE CATASTRAL ACTUAL 5001051200400000000)												
AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR		VALOR DE LA PROPIEDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV.TEC.A DMINISTRATIVO	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	DESCUENTO	INTERES	TOTAL
2020-2189	FIGUEROA HOLGUIN ROSENDO ARISTER	TERRENO	\$ 17.682,90	\$57.065,95	\$ 80,60	\$ 5,00	\$ 10,32	\$ 95,92	\$ 8,06		\$ 33,17	\$ 137,15
		CONSTRUCCION	\$ 39.383,05									
2021-15537		TERRENO	\$ 17.682,90	\$56.727,90	\$ 80,09	\$ 5,00	\$ 10,32	\$ 95,41	\$ 8,01		\$ 20,99	\$ 124,41
		CONSTRUCCION	\$ 39.045,00									
2022-28375	TERRENO	\$ 17.682,90	\$56.383,21	\$ 79,57	\$ 5,00	\$ 10,32	\$ 94,89	\$ 7,96		\$ 10,10	\$ 112,95	
	CONSTRUCCION	\$ 38.700,31										
2023-46966	TERRENO	\$ 17.682,90	\$56.031,87		\$ 5,00	\$ 10,32	\$ 15,32					\$ 15,32
	CONSTRUCCION	\$ 38.348,97										

Dando un valor de \$ 389.83 dólares.

Particular que informo para su análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS

c.c. Archivo.

MPD/EMCH



CERTIFICACIÓN

SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DEL SEÑOR FIGUEROA HOLGUIN ROSENDO ARISTER, UBICADO EN EL BARRIO GOMEZ BALDA DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 50010501200400000000

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 56.031,87 DÓLARES AMERICANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 13 DE ENERO DEL 2023.

ATENTAMENTE,

SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD
ELABORADO POR: ING. KEVIN ROSALES



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



055806

D.D.O.T
D. Finanzas
Don trámite respectivo
María Anchundia M

ESPECIE FISCAL

ESPECIE VALORADA USD 1,00

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL DE PUERTO LÓPEZ RECIBIDO DE ENERO DEL 2023

SR. FIGUEROA HOLGUIN ROSENDO ARISTER
RECIBIDA

1	
2	Ing.
3	María Anchundia Merchán
4	Alcaldesa Subrogante del Cantón Puerto López.
5	Presente. -
6	En su despacho:
7	Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a
8	beneficio de nuestro Cantón.
9	Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial
10	autorice al departamento correspondiente se ME REALICE EL
11	DESCUENTO POR TERCERA EDAD DE MI PREDIO UBICADO EN EL
12	SECTOR GOMEZ BALDA CON CODIGO 500105012004000000 Y
13	QUE QUEDE REGISTRADO PARA LOS PROXIMO AÑOS EL DEBISO
14	DECUENTO QUE POR LEY ESTOY SOLICITANDO.
15	Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de
16	usted, no sin antes agradecerle.
17	Atentamente,
18	Rosendo Figueroa H
19	SR. FIGUEROA HOLGUIN ROSENDO ARISTER
20	CI.130281462-7
21	Cel.0985959597
22	
23	
24	

RECIBIDO
POR...
HORA...
FECHA...
DEPARTAMENTO DE RENTA

RECIBIDO
17/ Enero / 2023
08145

RECIBIDO
13/ Enero / 2023
11:48

INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

E13431142

00000000

IGM 16 07 2010

APellidos y Nombres
FIGUEROA FELIX

APellidos y Nombres
MADRE
HOLGUIN MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
PUERTO LOPEZ
2016-08-05

FECHA DE EXPIRACION
19-05

Rosendo Figueroa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

N. 130281462-7

CEDULA DE
CIUDADANIA

APellidos y Nombres
FIGUEROA HOLGUIN
ROSENDO ARISTER

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PUERTO LOPEZ
PUERTO LOPEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1953-08-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA RUFINA
CATAGUA RAMOS